

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 19104 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 546/2016, con NIG 0401342M20160000499 por auto de 12 de abril de 2019 se ha declarado en concurso necesario al deudor PROYECTOS URBANISTICOS ALMERIENSES 2010 SL, con CIF B04555744 y domicilio en CL. Álvaro Bazán 2 1º A 04700 EL EJIDO-ALMERIA y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Manuel de Oña Escamez, con NIF 75748671B y domicilio postal en Calle Rafael Alberti, Nº 28, 8º - 1, 04004 de Almería, teléfono 950 25 86 15, fax 950 25 86 77 y dirección electrónica manuelleona@lm-abogados.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón electrónico de edictos de la sede Judicial Electrónica..

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 24 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190023300-1